La retirada de la notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.418 — Tractebel/Distrigaz)

(94/C 185/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 30 de mayo de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que Tractebel SA adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento del Consejo, de la totalidad de Distrigaz SA a través de adquisición de acciones propiedad del estado belga en esta empresa a través de Société Nationale d'Investissement (SNI).

Con fecha 30 de junio de 1994 las partes retiraron dicha notificación.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada: DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.466 — Tractebel/Synatom)

(94/C 185/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 30 de junio de 1994 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1). Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas
Telecopia: 02/296 43 01.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.